

**PROGRAMA**  
**TOLEDO, 27 de abril 2016**

**9:00** Recepción de asistentes

**9:15** Presentación del taller de trabajo

Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales- JCCM

**9:30** Antecedentes y Normativa aplicable.

**Guillermo Fernandez Centeno**  
Ministerio de Agricultura, Alimentación y  
Medio Ambiente

**10:00:** Reglamento FLEGT. Importaciones madera y productos de  
madera de países con Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA)

**Antonio Fernandez de Tejada**  
Ministerio de Agricultura, Alimentación y  
Medio Ambiente

**10:30** Obligaciones de Agentes y Comerciantes. Sistema de Diligencia  
Debida y trazabilidad. Inspecciones a realizar en el marco del Plan  
Nacional de Control.

**José Jordi Brotons Martínez**  
Ministerio de Agricultura, Alimentación y  
Medio Ambiente

**11:00** DESCANSO

**11:30** Situación de Diligencia Debida de los agentes importadores.

**Alberto Romero Cagigal**  
Asociación Española del Comercio e  
Industria de la Madera (AEIM)

**12:00** Entidades supervisión.

**Irene Carrascón Iglesias**  
Asociación Española de Normalización y  
Certificación (AENOR)

**12:30** Sistemas de certificación

**Ana Bergado García**  
Asociación Española para la Sostenibilidad  
Forestal (PEFC)

**13:00** Resolución dudas.

**Dirigido a:**

Propietarios forestales, responsables de las  
industrias de transformación de la madera, y  
otros profesionales o asociaciones  
involucrados en el mercado de la madera y  
productos de la madera

**Objetivos**

- Informar de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y española en el marco del Reglamento de la madera (Rgto(UE) nº995/2010), así como el Real Decreto 1088/2015 para asegurar la legalidad de la comercialización de la madera y productos de la madera, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta normativa.
- Difundir los requerimientos de control para los propietarios forestales y los responsables de la industria de transformación de la madera.

Taller **cofinanciado** por FEADER

[http://ec.europa.eu/agriculture/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/index_es.htm)

**ORGANIZA:**

Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales

Consejería de Agricultura Medio Ambiente y  
Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

**COLABORA:**



**TALLER DE TRABAJO EN APLICACIÓN  
DEL REGLAMENTO DE LA MADERA  
(EUTR) EN CASTILLA-LA MANCHA .  
OBLIGACIONES DE AGENTES Y  
COMERCIANTE**



**Toledo, 27 de abril de 2016**

Lugar de celebración:

Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio,  
Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.  
Vivero de Empresas.

Calle Dinamarca, 4. Toledo.

Inscripción gratuita:

<http://www.castillalamancha.es/node/231513>

**Cámaras**  
Castilla La Mancha



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MADERA (EUTR) EN CASTILLA-LA MANCHA . OBLIGACIONES DE AGENTES Y COMERCIANTES

La práctica de la comercialización de madera aprovechada ilegalmente constituye un problema medioambiental internacional de primera magnitud en muchos países en desarrollo exportadores de madera.

Este proceso, derivado de la tala ilegal, contribuye, junto con otros factores, al proceso de deforestación y de degradación de los bosques, que puede llegar a causar hasta el 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero; representa, además, una amenaza para la biodiversidad, en particular en países tropicales, y contribuye a la desertificación y erosión del suelo, lo que puede acentuar los fenómenos meteorológicos extremos y las inundaciones; junto a todo lo anterior, este fenómeno tiene múltiples repercusiones sociales, políticas y económicas en los países productores de madera.



Como consecuencia del cambio en el marco normativo, tanto europeo (Reglamentos FLEGT y EUTR) como nacional (Modificación de la Ley de montes; y Real decreto para asegurar la legalidad de la comercialización de la madera y productos de la madera); se introducen una serie de obligaciones legales a cumplir por todo Agente o/y Comerciante que intervenga en una actividad comercial con madera y productos de la madera.



De acuerdo con la normativa señalada tienen la consideración de **agentes**, cualquier persona física o jurídica que comercializa por primera vez en el mercado interior de la Unión Europea madera o productos de madera. Estos agentes deberán disponer de un sistema de diligencia debida y realizar una declaración responsable anualmente.

Asimismo tienen la consideración de **comerciantes** cualquier persona física o jurídica que en el transcurso de una actividad comercial venda o adquiera en el mercado interior madera o productos de madera ya comercializados. Todos los comerciantes deben ser capaces de identificar en toda la cadena de suministro los agentes y comerciantes que le hayan suministrado la madera y los productos de la madera.

Los objetivos de la nueva normativa son:

- \* Prohibir con carácter general la comercialización en el mercado de la Unión Europea de madera de origen ilegal.
- \* Exigir al denominado «agente» que comercializa la madera y sus productos derivados por primera vez en el mercado interior a desarrollar un sistema de diligencia debida que asegure el origen legal de esta madera. Para asegurar la trazabilidad del producto en toda la cadena de suministro, el Reglamento exige a los denominados «comerciantes» estar en disposición de identificar a qué otras personas físicas o jurídicas han comprado o, en su caso, vendido el producto.

La autoridad competente para la aplicación del Reglamento UE Nº 995/2010 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales.

Más información:

<http://www.castillalamanca.es/node/230267>

Contacto: [comerciomadera@jccm.es](mailto:comerciomadera@jccm.es)

.

.



Castilla-La Mancha